

ALMA RODRÍGUEZ

**F**ue en septiembre cuando el Instituto Nacional Electoral (INE), emitió la convocatoria para que las personas interesadas puedan realizar observación electoral dentro del Proceso Concurrente 2024.

Al momento, han ingresado 66 solicitudes de quienes aspiran a ser observadores en el Estado de México, de las cuales, 34 corresponden a hombres y 32 a mujeres.

Se especifica que 65 se han recibido a través del portal público habilitado por el órgano electoral, mientras que sólo una solicitud se recibió a través de una Junta Local.

Hasta el día de hoy, el Consejo Local del Instituto ya ha acreditado a la primera observadora electoral, su nombre es Silvia Olivares Olivares, es originaria de Temascaltepec.

La convocatoria seguirá vigente hasta el 7 de mayo para que quienes quieran observar los actos de preparación y desarrollo de los comicios, así como la Jornada Electoral, lo puedan hacer obteniendo debidamente su acreditación al cumplir los requisitos legales y administrativos establecidos, mismos que pueden ser consultados en el portal [observadores.ine.mx](http://observadores.ine.mx).



FOTOS: ESPECIAL

## Van 66 peticiones para ser observadores electorales

Participarán el día de la jornada en una o varias mesas receptoras

Elas y ellos podrán realizar la observación no sólo en la modalidad habitual del voto, también en la modalidad de voto anticipado, voto de las personas en prisión preventiva y el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Quienes obtienen esa calidad, observan la instalación de casillas, el desarrollo de la votación, el es-

crutinio y cómputo de la votación en la casilla, la recepción de escritos de incidencias y protesta, la lectura en voz alta de los resultados en los consejos distritales, la fijación de resultados de la votación en la casilla y clausura de la misma.

Los derechos a los que se harán acreedores, es a observar los actos de preparación y desarrollo de la Con-

sulta Popular; podrán presentarse el día de la Jornada en una o varias mesas receptoras, independientemente del domicilio registrado en la credencial para votar; solicitar ante los órganos desconcentrados del INE la información que requieran.

Y podrán presentar ante la autoridad electoral un informe de sus actividades, mientras que entre sus

obligaciones está el no obstaculizar ni interferir en el desarrollo y el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales; no declarar tendencias sobre las opiniones vertidas en la Consulta Popular; no externar ofensa, difamación o calumnia en contra de los funcionarios; no declarar el triunfo de cualquiera de las respuestas posibles del ejercicio, entre otras.